



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 2404 Fecha: 23 AGO. 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 157 - 2017-GRC/GA

Callao, 23 AGO. 2017

VISTOS:

La Carta S/N recepcionada con Hoja de Ruta N° SGR-000651 de fecha 12 de enero de 2016 representada por el Gerente General de la empresa **INVERSIONES HAZEJ S.A.C.**; el Informe Técnico N° 002-2016-GRC-GGR-OIIP de fecha 14 de marzo de 2016, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorandum N° 502-2016-GRC/GRDE de fecha 12 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, que adjunta el Informe Técnico N° 001-2016-GRC/GRDE/ GSGZ, emitido por la profesional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 001-2016-GRC/GRECYD-KSGP de fecha 15 de agosto de 2016, emitido por la profesional de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte adjuntado en el Memorandum N° 1252-2016-GRC/GRECYD de fecha 23 de agosto de 2016, emitida por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; la Carta S/N recepcionada con Hoja de Ruta SGR-000898 de fecha 16 de enero de 2017, emitida por el Gerente General de la empresa **INVERSIONES HAZEJ S.A.C.**, el Memorandum N° 050-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 059-2017-GRC/GA-TESO de fecha 25 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 187-2017-GRC/GA/OL de fecha 09 de febrero de 2017, emitida por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 159-2017-GRC/GA de fecha 13 de febrero de 2017, emitida por la Gerencia de Administración; el Informe N° 707-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación adjuntado en el Memorandum N° 829-2017-GRC/GRPPAT de fecha 15 de marzo de 2017 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 169-2017-GRC/GA/OL, de fecha 23 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 202-2017-GRC/GA-TESO de fecha 06 de abril de 2017, emitida por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 546-2017-GRC/GA/OL de fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 527-2017-GRC/GA de fecha 12 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 0436-2017-GRC/GAJ de fecha 18 de mayo de 2017, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 876-2017-GRC/GA/OL, de fecha 26 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 799-2017-GRC/GA de fecha 20 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1088-2017-GRC/GAJ de fecha 02 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N recepcionada con Hoja de Ruta N° SGR-000651 de fecha 12 de enero de 2016 representada por el Gerente General de la empresa **INVERSIONES HAZEJ S.A.C.**, solicita el pago de las siguientes Facturas;

N°	FACTURAS	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.
1	0001-002321	2015-5414	10,000.00
2	0001-002328	2015-5571	10,000.00
3	0001-002338	2015-5825	1,320.00
4	0001-002337	2015-5826	1,000.00





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 101 Fecha: 23 AGO 2017

N°	FACTURAS	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.
5	0001-002336	2015-5827	900.00
6	0001-002335	2015-5828	150.00
7	0001-002341	2015-5832	6,500.00
8	0001-002340	2015-5833	3,090.00
9	0001-002332	2015-5839	6,000.00
10	0001-002329	2015-5842	1,800.00
11	0001-002325	2015-5443	2,645.00
TOTAL			43,405.00

Que, Mediante Informe Técnico N° 002-2016-GRC-GGR-OIIP de fecha 14 de marzo de 2016, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo señala que contrató diversos servicios, por la cual solicita la cancelación de las siguientes Facturas a favor de la empresa **INVERSIONES HAZEJ S.A.C.**, por la suma total de S/. 20,760.00 (Veinte Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles);

N°	Facturas	Ordenes de Servicios	Monto S/.
1	0001-002336	2015-5827	900.00
2	0001-002329	2015-5842	1,800.00
3	0001-002341	2015-5832	6,500.00
4	0001-002332	2015-5839	6,000.00
5	0001-002337	2015-5826	1,000.00
6	0001-002338	2015-5825	1,320.00
7	0001-002340	2015-5833	3,090.00
8	0001-002335	2015-5828	150.00
TOTAL			20,760.00

Que, mediante Memorándum N° 502-2016-GRC/GRDE de fecha 12 de agosto de 2016, la Gerencia de Desarrollo Económico traslada el Informe Técnico N° 001-2016-GRC/GRDE/ GSGZ, emitido por la profesional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el cual da conformidad por el servicio prestado correspondiente a las Ordenes de Servicios N° 2015-5414 y N° 2015-005771, por el monto total de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 001-2016-GRC/GRECYD-KSGP de fecha 15 de agosto de 2016, emitida por el profesional de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte adjuntado al Memorándum N° 1252-2016-GRC/GRECYD de fecha 23 de agosto de 2016, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en su calidad de área usuaria, emite Informe Técnico correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-005443 de fecha 15 de diciembre de 2015, respecto a la Factura N° 0001-002325, por un monto de S/ 2,645.00 (Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante la Carta S/N recepcionada con Hoja de Ruta SGR-000898 de fecha 16 de enero de 2017, emitida por el Gerente General de la empresa **INVERSIONES HAZEJ S.A.C.**, solicita el pago de las siguientes Facturas correspondiente al periodo 2015;

Que, mediante Memorándum N° 050-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería informar si las Ordenes de Servicios N° 2015-005771, N° 2015-005414 y N° 2015-005443 a nombre de la empresa **INVERSIONES HAZEJ**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUAN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2407 Fecha 23-Ago-2017

S.A.C., registran pago alguno durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017, a fin de continuar con el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, mediante Memorando N° 059-2017-GRC/GA-TESO de fecha 25 de enero de 2017, la Oficina de Tesorería informa a la Oficina de Logística que las Ordenes de Servicios N° 2015-005414, N° 2015-005443 y N° 2015-005771, a nombre de la empresa **INVERSIONES HAZEJ S.A.C.**, no registran pago alguno en los ejercicios 2015, 2016 y 2017 como consta en el registro de comprobantes de pago en dicho años;

Que, mediante Informe N° 187-2017-GRC/GA/OL de fecha 09 de febrero de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la certificación de crédito presupuestario, correspondiente a las órdenes N° 2015-005414, N° 2015-005443, N° 2015-005771, N° 2015-005842, N° 2015-005839, N° 2015-005828, N° 2015-005827, N° 2015-005826, N° 2015-5825, N° 2015-005833 y N° 2015-005832, a fin de poder continuar con los trámites correspondientes;

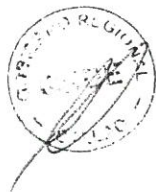
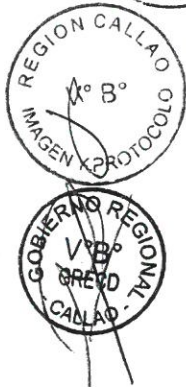
Que, mediante Memorándum N° 159-2017-GRC/GA de fecha 13 de febrero de 2017, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgar certificación de crédito presupuestario para atención de las órdenes de pago generadas en el ejercicio fiscal 2015, a favor de la empresa **INVERSIONES HAZEJ S.A.C.**, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Memorándum N° 829-2017-GRC/GRPPAT de fecha 15 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se adjunta el Informe N° 707-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de marzo de 2017, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Memorándum N° 169-2017-GRC/GA/OL, de fecha 23 de marzo de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería si existe algún pago a nombre de la empresa **INVERSIONES HAZEJ S.A.C.**, correspondiente a las Ordenes de Servicio N° 2015-005827, N° 2015-005842, N° 2015-005832, N° 2015-005832, N° 2015-005839, N° 2015-005826, N° 2015-005825, N° 2015-005833, y N° 2015-005828, durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017;

Que, mediante Memorando N° 202-2017-GRC/GA-TESO de fecha 06 de abril de 2017, la Oficina de Tesorería informa que las Ordenes de Servicio N° 2015-005827, N° 2015-005842, N° 2015-005832, N° 2015-005839, N° 2015-005826, N° 2015-005825, N° 2015-005833, y N° 2015-005828, a nombre de la empresa **INVERSIONES HAZEJ S.A.C.**, no registran pago alguno en los ejercicios 2015, 2016 y 2017;

Que, mediante Informe N° 546-2017-GRC/GA/OL, de fecha 24 de abril de 2017, la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Administración que considera procedente el reconocimiento de deuda como Crédito Devengado, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, haciendo la salvedad que la Orden de Servicio N° 2015-005771, N° 2015-005414, y N° 2015-005443, ya tiene opinión favorable por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica. Por lo que solicita que, a través de la Gerencia de Administración se solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determinar si desde el punto de vista jurídico, existen condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **INVERSIONES HAZEJ S.A.C.** por su deuda correspondiente a las Ordenes de Servicio N° 2015-005414, N° 2015-005443, N° 2015-






John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS



FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Res. N° 7409 Fecha: 22 AGO. 2017



Res. N° 5771, N° 2015-005842, N° 2015-005839, N° 2015-005828, N° 2015-005827, N° 2015-005826, N° 2015-005825, N° 2015-005833, N° 2015-005832, por el monto total de S/. 43,405.00 (Cuarenta y Tres Mil, Cuatrocientos Cinco, con 00/100 Soles);

 Que, mediante Memorándum N° 527-2017-GRC/GA, de fecha 12 de mayo de 2017, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en consideración al principio de anualidad del presupuesto público y lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA; "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", emitir opinión legal en el marco del procedimiento de crédito devengado en mención;


 Que, mediante Memorándum N° 0436-2017-GRC/GAJ, de fecha 18 de mayo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que obrando en el expediente la copia fedateada del Memorándum N° 1034-2016-GRC/GAJ, emitido por su despacho, con fecha 05 de setiembre de 2016, en base a lo que dispone la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA; "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 607, de fecha 24 de abril de 2014, respecto de la cual la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica en su contenido;


 Que, mediante Informe N° 876-2017-GRC/GA/OL, de fecha 26 de junio de 2017, la Oficina de Logística, informa a la Gerencia de Administración que a través del Informe N° 546-2017-GRC/GA/OL, se hizo la salvedad que las Ordenes N° 2015-005771, N° 2015-005414 y N° 2015-005443, ya tienen opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la misma que fue emitida a través del Memorándum N° 1034-2016-GRC/GAJ de fecha 05 de setiembre de 2016, por lo que solicita a la Gerencia de Administración se remitan los actuados a fin que la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncie respecto de las Ordenes de Servicio N° 2015-005842, N° 2015-005839, N° 2015-005828, N° 2015-005827, N° 2015-005826, N° 2015-005825, N° 2015-005833 y 2015-005832, si desde el punto de vista jurídico, existen condiciones necesarias para el reconocimiento del crédito devengado;

 Que, mediante Memorándum N° 799-2017-GRC/GA, de fecha 20 de julio de 2017, la Gerencia de Administración, en mérito al Informe N° 546-2017-GRC/GA/OL, emitido por la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto de las ordenes de servicios restantes, a fin de continuar con el trámite para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa INVERSIONES HAZEJ S.A.C.;


 Que, mediante Memorándum N° 1088-2017-GRC/GAJ, de fecha 02 de agosto de 2017, dirigido a la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que estando a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, se considera procedente que en mérito al Principio de Veracidad, que resultaría viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa INVERSIONES HAZEJ S.A.C., debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la empresa INVERSIONES HAZEJ S.A.C., respecto de las Ordenes de Servicio N° 2015-005414, N° 2015-005443, N° 2015-005771, N° 2015-005842, N° 2015-005839, N° 2015-005828, N° 2015-005827, N° 2015-005826, N° 2015-005825, N° 2015-005833, N° 2015-005832, asciende al monto de S/. 43,405.00 (Cuarenta y Tres Mil, Cuatrocientos Cinco, con 00/100 Soles), correspondiente a la prestación de servicios; que debieron ser afectado al Ejercicio Fiscal



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° ~~1244~~ 1244 Fecha: 30.06.2017

2015, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como los Requerimientos N° 12015008335, 12015008338, 12015008331, 12015008333, 12015008328, 12015008337, 12015008355, 12015008334, 12015007904, 12015007607, 12015008291, Facturas N° 0001-002335, N° 0001-002340, 0001-002338, 0001-002337, 0001-002332, 0001-002341, 0001-002329, 0001-002336, 0001-002325, 0001-002321, 0001-002328, las Conformidades de Servicio y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;

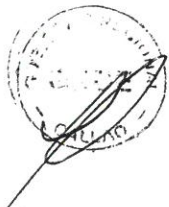
Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectar a la Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectar al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Jefatura de la Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Jefatura de la Oficina de Logística, la Jefatura de la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **INVERSIONES HAZEJ S.A.C.**, por un monto total de **S/. 43,405.00 (Cuarenta y Tres Mil, Cuatrocientos Cinco, con 00/100 Soles)**; respecto de las Ordenes de Servicio N° 2015-005414, N° 2015-005443, N° 2015-005771, N° 2015-005842, N° 2015-005839, N° 2015-005828, N° 2015-005827, N° 2015-





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

005826, N° 2015-005825, N° 2015-005833, N° 2015-005832, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorándum N° 829-2017-GRC/GRPPAT de fecha 15 de marzo de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia de Administración el Informe N° 707-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de marzo de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 43,405.00 (Cuarenta y Tres Mil, Cuatrocientos Cinco, con 00/100 Soles), el mismo que tendrá la siguiente estructura programática:

Devengado de Gerencia Regional de Desarrollo Económico

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									CADENA DE GASTO									
APNOP	PROD/PROY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN	FOND	CIS	RB	T	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
9002	3.999999	5000688	08	021	0043	00001	0053868	0059	NORMAL	008	18	2	3	2	5	1	3	20,000

Devengado de Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									CADENA DE GASTO									
APNOP	PROD/PROY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN	FOND	CIS	RB	T	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
9002	5000711	5000711	22	0006	0008	00001	0000178	0062	NORMAL	005	18	2	3	2	5	1	3	2,645

Devengado de Oficina de Imagen Institucional y Protocolo

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									CADENA DE GASTO									
APNOP	PROD/PROY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN	FOND	CIS	RB	T	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
9001	3.999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028	NORMAL	017	18	2	3	2	5	1	3	3,700
9001	3.999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028	NORMAL	017	18	2	3	2	5	1	4	12,500
9001	3.999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028	NORMAL	017	18	2	3	2	5	1	99	4,560
Total																		

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2404. Fecha: 23 AGO. 2017